



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Marzo de 1979. =

96-79

Expte. N° 45.019/79

VISTO:

El pedido de asignación de la cuenta "Fondo Permanente" interpuesto a Fs. 1 por la Escuela Técnica de Vespucio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a atender los gastos correspondientes a la adquisición de materiales y elementos para el funcionamiento de los talleres de enseñanza práctica, como así también los emergentes del traslado de personal a la Sede Central por comisiones de servicio;

Que lo requiero por la dependencia recurrente cuenta con la aprobación de la Sede Regional de Tartagal, de la que depende dicha Escuela;

Que por resolución N° 5-79 del 5 de Febrero pasado, se estableció a las distintas dependencias de la Universidad los montos máximos para atención de los gastos de "Caja Chica" y "Fondo Permanente";

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

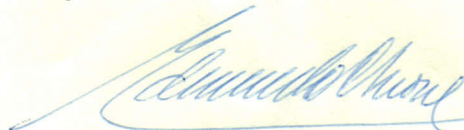
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

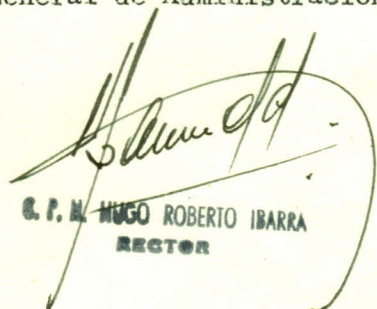
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Acordar a la Escuela Técnica de Vespucio, dependiente de la Sede Regional de Tartagal, la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) en concepto de FONDO PERMANENTE, hasta tanto se cuente con el presupuesto definitivo para el corriente ejercicio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR